



0001866

SG/NR/eg

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2019**

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **cuatro de noviembre de dos mil diecinueve**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **Don Ignacio Vázquez Casavilla**, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

**Concejales**

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Valeriano Díaz Baz  
D<sup>a</sup>. Ana Verónica González Pindado  
D. José Miguel Martín Criado  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Isabel Redondo Alcaide  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Jiménez Méndez

Está presente el Interventor D. Carlos Mouliaa Ariza

Da fe del acto Doña Nuria Rodríguez Martínez, como Secretaria en funciones, por delegación específica del Secretario del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para el día de hoy.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1º.- Aprobación, si procede, de las actas de Junta de Gobierno celebradas los días 28 y 31 de octubre de 2019, con carácter de ordinaria y extraordinaria urgente.**

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, se aprueban las actas referenciadas.

**2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por PANORAMA SERVICIOS INTEGRALES SL., para la instalación de valle publicitaria en la parcela sita en C/ Juan Gris n.º 6 (32796/19).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:



0001868

Se acompaña Hoja de dirección facultativa, suscrita por los mismos técnicos y, misma fecha de visado colegial.

El edificio es de uso residencial, consta de planta baja y dos plantas superiores, con un patio de luces, de 71,5m<sup>2</sup> de superficie y 10ml de altura.

El P.G.O.U. establece en su artículo IV.3.6 las condiciones mínimas que han de tener los patios cerrados de las edificaciones de uso residencial, no autorizándose reducir la superficie mínima de los patios con galerías, terrazas en voladizo ni salientes de ningún género.

El edificio tiene una antigüedad de más de veinte años, cumple el art. IV.3.6., del actual Plan, ya que este establece una superficie mínima del patio de  $H2/8 = 12,5 \text{ m}^2$  y un ancho mínimo de 3,9ml. La ejecución de los ascensores en el patio restaría a éste una superficie aproximada de 3,36m<sup>2</sup>, quedando la superficie del patio por encima de lo establecido por el PGOU.

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la **Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas del edificio**, así como del **CTE-DB-SUA** y puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución de los ascensores en el patio, en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar, **DEBIENDO AJUSTAR LAS DIMENSIONES DE LA CABINA DEL ASCENSOR A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 21 DE DICHA LEY.**

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado y valoración final de obra, fotografías del ascensor, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

A efectos de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de **20.866,04€.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de **150 €.**

Torrejón de Ardoz, a 30 de octubre de 2019.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".





especial atención a las condiciones de Seguridad de Utilización, Habitabilidad y Protección Contra Incendios, establecidas en el CTE, así como, la justificación del art. IV.4.3.1.2. Del PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo el cambio de uso solicitado, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores.

Torrejón de Ardoz, a 30 de octubre de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de la C/ LISBOA, 41, para ejecutar pasillos de acceso en la cámara sanitaria del edificio y ejecutar un saneamiento colgado (32720/19).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de la C/ LISBOA, 41**, representada por Dña. Carmen Villar Peña, con nº 32720(OM-218/19) de registro de entrada de documentos de fecha 23 de septiembre de 2019, se ha solicitado licencia de obras para ejecutar unos pasillos de acceso en la cámara sanitaria del edificio y ejecutar un saneamiento colgado, (Refª catastral: 0194606VK6709S).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2, Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada, Grado 2, Edificaciones con espacios anexos a la edificación accesibles al uso público.

Con fecha 29/09/2017, se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Rafael García Villanueva con fecha de visado colegial 11/09/2019.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo Técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a ejecutar en la cámara sanitaria del edificio, a fin de poder facilitar las labores de mantenimiento de la red de saneamiento del edificio, sin afectar a la cimentación del mismo.

Las posibles ocupaciones de vía pública, así como los enganches a la red pública de saneamiento se solicitarán previamente al inicio de las obras.

Los residuos estimados son:



Que en fecha 17/09/19 con nº 32068 de registro de entrada de documentos, se ha presentado escrito solicitando se rectifique el emplazamiento que, por error, señalaron como C/ Andalucía, 14A, **siendo el correcto C/Andalucía, 12A.**

Que la referencia catastral indicada en la solicitud del cambio de uso se corresponde con el inmueble sito en C/ Andalucía, 12A.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo rectificando el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2019, en lo que al emplazamiento del inmueble objeto del cambio de uso se refiere, siendo éste C/ Andalucía, 12A.

Torrejón de Ardoz, a 30 de octubre de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

**7º.-Moción de la Concejala Delegada de Patrimonio en relación al acuerdo nº 10 de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2019 donde se aprobó dar de baja definitiva en tráfico el vehículo 6427-FXS, adscrito al Departamento de Festejos, para realizar los trámites oportunos para cumplimiento de ese acuerdo.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Acuerdo nº 10 de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2019 se aprobó literalmente lo siguiente:

**"PRIMERO.-** Dar de baja definitiva en tráfico el vehículo 6427-FXS, adscrito al Departamento de Festejos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a MAPFRE FAMILIAR, S.A., para su conocimiento, a efectos de la baja definitiva del seguro correspondiente.

**TERCERO.-** También se notificará el acuerdo a Patrimonio, para la baja en el Inventario, a Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia y al Departamento de Policía Local, para su constancia, retirada al desguace y la tramitación de la baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico."

Remitido dicho acuerdo a POLICIA LOCAL se interesa por ésta la anulación de esta baja pues, dadas las características del vehículo y con algunas pequeñas reparaciones puede ser de utilidad para el traslado de material incautado y/o material de Educación Vial o del grupo canino, según informe de fecha 28 de octubre de 2019 del Concejal Delegado de Seguridad que se incorpora a esta moción.

Es por ello, que se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente

**ACUERDO**

0001874

realizará aportación económica por cuantía de 1.100.163,78€, correspondiendo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportar fondos por cuantía de 591.186,75€.

El plazo de vigencia se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020 siendo susceptibles de prórrogas expresas y por escrito hasta 31 de diciembre de 2022.

Finalmente señalar que se faculta expresamente al Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para suscribir cuantos documentos sean precisos para la firma de la mencionada Adenda.

Para conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se adjunta copia del texto de adenda de modificación del convenio a suscribir, objeto de la presente moción.

Propuesta que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz, a 29 de octubre 2019

Rubén Martínez Martín.- C.D de Bienestar, Educación e Inmigración".

**9º.- Moción del Concejal de Hacienda proponiendo aprobar la relación de facturas y certificaciones, que se relacionan, por un importe de 1186.809,77 €.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones, que se relacionan, por un importe de **1186.809,77 €** y según Informe de la Intervención con CSV: PTPR2-LZARY-O4J29 de fecha 29/10/2019, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación de facturas contables F/2019/282 y que se relacionan a continuación, por un importe de **1.186.809,77 €**, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
-----------------	---------------	---------	--------	-------------------	------------



0001876

CD 19940558	35.533,33	A47326475	ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A	ESTANCIA DIURNAS CONCERTADAS SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO DE MAYORES, CENTRO DE DIA, SERVICIO DE DEPENDENCIA LIGERA, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE/2019	080-23100-22799
Emit- 54	26.870,52	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	E.I La Cañada de Ardoz. SEPTIEMBRE 2019 ( E.I La Cañada de Ardoz. SEPTIEMBRE 2019 Expediente nº27/2017 )	030-32300-22799
Facturas 2019 80	22.990,00	B85319838	CITY ICE, S.L.	REALIZACION DE EVENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES EXP PA 33/2017, EVENTO FIESTAS PATRONALES 2019	050-33800-22799
Electr 2019159	26.015,00	B80076631	ELECTRIFICACIONES NUÑEZ SL	Fiestas Patronales 2019. Instalación eléctrica temporal, para la celebración de las fiestas patronales.	020-16501-22799
19 .01828	20.504,06	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS SL	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDÓZ EXP. PA 14/2019 Periodo Facturado: de 01/09/2019 AL 30/09/2019)	080-23100-22799
Emit- 141	39.314,99	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	OBRAS EN CEMENTERIO DE MUNICIPAL	020-45900-61906
Emit- 142	29.908,33	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	PRESTACION DE SERVICIO DE GRUA SEPTIEMBRE 2019	010-13200-22704
13	0,00	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF. 13 MARZO/2019 MODIF. CONTRATO MIXTO SUM,. Y SERV. GESTIÓN SERV. ENEGETICOS Y MTO. INSTAL. EDIF. MCPLES. Y ALUMB	020-6500-62900
14	0,00	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF. 14 ABRIL/2019 MODIF.CONTRATO MIXTO SUM. Y SERV, GESTION SERV.ENERG. Y MTO. EDIF. PULICOS Y ALUMBRADO PUBLICO	020-6500-62900
15	0,00	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF. 15 MAYO/2019 MODIF.CONTRATO MIXTO SUM. Y SERV, GESTION SERV.ENERG. Y MTO. EDIF. PULICOS Y ALUMBRADO PUBLICO	020-6500-62900
16	0,00	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF. 16 JUNIO/2019 MODIF.CONTRATO MIXTO SUM. Y SERV, GESTION SERV.ENERG. Y MTO. EDIF. PULICOS Y ALUMBRADO PUBLICO	020-6500-62900
17	0,00	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF. 17 JULIO/2019 MODIF.CONTRATO MIXTO SUM. Y SERV, GESTION SERV.ENERG. Y MTO. EDIF. PULICOS Y ALUMBRADO PUBLICO	020-6500-62900
18	0,00	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF. 18 AGOSTO/2019 MODIF.CONTRATO MIXTO SUM. Y SERV, GESTION SERV.ENERG. Y MTO. EDIF. PULICOS Y ALUMBRADO PUBLICO	020-6500-62900





0041878

- **“Rehabilitación Firmes de Calzada – Operación Asfalto”** por importe de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (650.000,34 euros)

Propuesta que someto a su aprobación y acuerdos que estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz a 30 de octubre de 2019.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla”.

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo para dar cuenta de la sentencia de 24.10.2019, que resuelve el recurso de apelación 437/19 (ordinario 1641/14)**

Se da cuenta de la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la sentencia de 24 de octubre de 2019, dictada la Audiencia Provincial Civil de Madrid, Sección Duodécima, que resuelve recurso de apelación 437/19 (ordinario 1641/14).

El recurso se interpone por la C.P. Locales Torrepista de Torrejón de Ardoz, Subcomunidad de Locales comerciales del conjunto comercial Torrepista, representado por la Procuradora D<sup>a</sup> María del Rosario Chozas del Alamo, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)..

El fallo dice:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Subcomunidad de Locales Comerciales del Conjunto Comercial Torrepista de Torrejón de Ardoz contra la sentencia dictada el 20 de febrero de 2019 por el Juzgado de Primer Instancia nº 3 de Torrejón de Ardoz, en el procedimiento ordinario nº 1641/2014, a que este rollo se contrae, resolución que confirmamos con expresa imposición de las costas a la parte apelante.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

C.D. de Urbanismo .- Fdo. José Alberto Cantalejo Manzanares”.

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta de la sentencia de 10.10.2019, que resuelve el procedimiento abreviado 367/2019.**

Se da cuenta de la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:



201880

- b) El desarrollo de acciones de carácter preventivo, de sensibilización y coordinación contra la violencia de género en todas sus manifestaciones.
- c) El desarrollo de acciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**El importe total de este convenio** asciende a la cantidad de 212.199,50 € de acuerdo con la siguiente distribución:

- Financiación a cargo de la Consejería competente de mujer:
  - Programa de Violencia de género: 156.394,70 €
  - Programa de Promoción de la igualdad de Oportunidades entre Mujeres y hombres: 39.860,10 €
- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará: 15.944,70 € de acuerdo con la siguiente distribución:
  - Programa de Violencia de género: 10.558,20
  - Programa de Promoción de la igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres: 5.386,50 €

La vigencia de este convenio será la comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio del total cumplimiento de las obligaciones de justificación por parte de la Entidad Local. El convenio se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes antes de la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, durante un plazo máximo de cuatro años.

Asimismo, las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Se adjunta copia del documento del Convenio cuya firma se presenta a aprobación en esta Junta de gobierno.

Moción que se somete a la aprobación y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz a 25 de octubre de 2019

Fdo. Miriam Gutierrez Parra.- 5ª teniente de alcalde y C.D. Mujer

**14º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del Acuerdo Marco de material Deportivo para competiciones /escuelas municipales/eventos organizados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Expte. PA 9/2019.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2019, se seleccionaron las empresas a participar en el ACUERDO MARCO PARA EL





6091802

**TERCERO.-** La prórroga del contrato será durante el año 2020, finalizando el 31 de diciembre de 2020.

**CUARTO.-** La prórroga del acuerdo marco se llevará a cabo en los mismos términos que el acuerdo marco original.

**QUINTO.-** Obra en el expediente los informes Jurídico y de Fiscalización.

**SEXTO.-** Notificar a las empresas seleccionadas a participar en el acuerdo marco, emplazándolas a la firma del contrato. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención, Deportes y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 31 de octubre de 2019.- Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero".

**15º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del Acuerdo Marco para la contratación de suministro de productos de farmacia/parafarmacia para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Expte. PA 3/2019.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 1 de abril de 2019, se seleccionaron las empresas a participar en el ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE FARMACIA/PARAFARMACIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, estas son:

- CRISTINA ARJONA DE FRUTOS (FARMACIA GRANADOS) con DNI: 53135946N
- CLINIBAX S.L. con C.I.F.: B80163751
- SANOFI-AVENTIS S.A. con CIF: A08163586
- B. BRAUN MEDICAL S.A. con CIF: A08092744
- MENARINI DIAGNOSTICOS S.A. con CIF: A08534638

El valor estimado de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco asciende a la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000 €) IVA incluido. El gasto de los contratos derivados del acuerdo marco se consignó en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- SALUD LABORAL: 5.000 euros; Aplicación presupuestaria 030 92000 22699
- PROTECCIÓN CIVIL: 7.500 euros; Aplicación presupuestaria 070 13400 22106
- BIENESTAR: 1.500 euros; Aplicación presupuestaria 080 23101 22106

0001004

productos sanitarios, al no ser potestad de la Oficina de Farmacia la de fijar los precios de los productos farmacéuticos, debiendo facilitar las empresas que hubiesen ofertado dichos productos un listado actualizado en enero de 2020.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe el siguiente acuerdo como sigue:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE FARMACIA/PARAFARMACIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 3/2019), siendo las empresas seleccionadas a participar:

- CRISTINA ARJONA DE FRUTOS (FARMACIA GRANADOS) con DNI: 53135946N
- CLINIBAX S.L. con C.I.F.: B80163751
- SANOFI-AVENTIS S.A. con CIF: A08163586
- B. BRAUN MEDICAL S.A. con CIF: A08092744
- MENARINI DIAGNOSTICOS S.A. con CIF: A08534638

**SEGUNDO.-** El importe estimado de la prórroga del acuerdo marco, hasta el 31 de diciembre de 2020, es de DOCE MIL NOVECIENTOS EUROS (12.900 €), distribuidos de la siguiente forma:

- SALUD LABORAL: 5.000 euros;
- PROTECCIÓN CIVIL: 7.500 euros;
- BIENESTAR: 400 euros;

**TERCERO.-** La prórroga del contrato será durante el año 2020, finalizando el 31 de diciembre de 2020.

**CUARTO.-** Las condiciones de la prórroga serán las mismas que las del contrato inicial, se mantendrán los precios derivados del acuerdo marco ofertado por las empresas seleccionadas en la licitación, salvo los productos farmacéuticos sujetos a la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, al no ser potestad de la Oficina de Farmacia la de fijar los precios de los productos farmacéuticos, debiendo facilitar las empresas que hubiesen ofertado dichos productos un listado actualizado en enero de 2020.

**QUINTO.-** Obra en el expediente los informes Jurídico y de Fiscalización.

**SEXTO.-** Notificar a las empresas seleccionadas a participar en el acuerdo marco, emplazándolas a la firma del contrato. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención, Protección Civil, Bienestar y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 31 de octubre de 2019.- Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero



0001886

**CUARTO.-** Notificar dicho acuerdo a FCC Medio Ambiente, S.A. (FCCMA) y Fomento de Construcciones y Contratas, SA. (FCC). Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Medio Ambiente, Patrimonio, Gestión Tributaria (IBI) y Tesorería.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 31 de octubre de 2019

Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero

17º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del servicio de Mantenimiento de aparatos elevadores, Puertas automáticas, cierres automáticos y manuales, mantenimiento y reparación de aparatos y sistemas de Protección contra incendios, en los edificios municipales y colegios públicos de Torrejón de Ardoz. Expte. PA 79/2019.

En el epígrafe donde dice "adjudicación del servicio de mantenimiento", debe decir aprobación de inicio de expediente quedando así:

17º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de inicio del expediente del servicio de Mantenimiento de aparatos elevadores, Puertas automáticas, cierres automáticos y manuales, mantenimiento y reparación de aparatos y sistemas de Protección contra incendios, en los edificios municipales y colegios públicos de Torrejón de Ardoz. Expte. PA 79/2019.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Departamento de Conservación de la Ciudad, se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas relativo al MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS, CIERRES AUTOMÁTICOS Y MANUALES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS, con el fin de que se realicen las actuaciones necesarias para su contratación.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la contratación del MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS,



0001888

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 31 de octubre de 2019.- Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero

No habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y diez minutos, como secretaria en funciones por delegación, doy fe del acto.